



877671

11637

14878

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MSA/ALS

3335

OFICINA DE PARTES

106934

Aprueba modificaciones y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la licitación pública "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO VERDE", ID N°2345-163-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC.1ª N° 3485
LAS CONDES, 05 OCT 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3025, de 4 de septiembre de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO VERDE", ID N°2345-163-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3092, de 8 de septiembre de 2026, que modificó las Bases de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO VERDE", ID N°2345-163-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. La Propuesta de modificaciones a las bases y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 29 de septiembre de 2026, de la unidad requirente.



DECRETO

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO VERDE", ID N°2345-163-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3025, de 4 de septiembre de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En el punto A.1.3. "Cronograma licitación", **agregase**, luego del recuadro "Inicio de Preguntas" y antes del recuadro "Final de Preguntas", el siguiente recuadro:

Visita a terreno	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl
------------------	---

2

Modificación N°2:

En Bases Administrativas, punto A.7.1 "Del Inspector Técnico Municipal (ITM)", en el sentido de eliminar la referencia de la Dirección de Asesoría Urbana como ITM.

Donde dice:

El Supervisor Municipal designará a tres Inspectores Técnicos Municipales (ITM), según el tipo de obras a inspeccionar, provenientes de las siguientes direcciones:

- Dirección de Asesoría Urbana
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos

Debe decir:

El Supervisor Municipal designará Inspectores Técnicos Municipales (ITM), según el tipo de obras a inspeccionar, provenientes de las siguientes direcciones:

- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos

Modificación N°3:

En Bases Técnicas, punto B.1.2. "Documentación" y Anexo N°8 de las Bases, **agregase al final de la numeración del listado de documentos el punto 7 "Planos y esquemas anexos"**.

B.1.2 Documentación.

7. Planos y esquemas anexos:

- a. APOQUINDO VERDE_límites intervención
- b. APOQUINDO VERDE_ubicación map
- c. APOQUINDO VERDE_aclaraciones

Modificación N°4:

En EETT de Arquitectura O-3.4 "DESPLAZAMIENTO DE QUIOSCO", se reemplaza párrafo, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Asimismo, se reubicarán los quioscos existentes en el tramo de Av. Apoquindo, cuya nueva ubicación se encuentra señalada en los planos del proyecto. Deberá considerar en esta nueva ubicación, las conexiones eléctricas para el funcionamiento de dicho quiosco en las mismas condiciones en la cual se encontraba funcionando. Cabe destacar, que estos corresponden a desplazamientos menores.

Durante los desplazamientos, se deberá velar por el adecuado cuidado de los quioscos, siendo responsabilidad de la Empresa Constructora resguardar la integridad de dichos elementos y asegurar su correcta instalación en las nuevas ubicaciones.

Debe decir:

Asimismo, se reubicarán los quioscos existentes en el tramo de Av. Apoquindo, cuya nueva ubicación se encuentra señalada en los planos del proyecto. **La Municipalidad será la encargada de gestionar los movimientos de los quioscos a sus ubicaciones provisorias durante el transcurso de la obra y posteriormente, ubicarlos en su emplazamiento definitivo según indican los planos del proyecto, así como también será responsable de conectar y**



desconectar los artefactos eléctricos con los empalmes y de todas las gestiones asociadas al proceso de lo anteriormente señalado.

Será responsabilidad del Contratista proponer la ubicación provisoria, en relación con las etapas y el desarrollo de la obra, corroborando la operatividad del quiosco durante toda la ejecución de ésta. Respecto a lo anterior, deberá incluir esta coordinación en su Plan de Mitigación para ejecución de las obras, requiriendo la aprobación del Supervisor Municipal y del ITM.

Modificación N°5:

En Anexo N°3 "Oferta Económica", el Item O-3.4 reemplazar la Unidad a "Informativo", y la Cantidad y Precio Unitario a N/A, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

O-3.4	Desplazamiento Quiosco.	un	3,00		
O-3.4	Conexión Eléctrica Quiosco	gl	1,00		

Debe decir:

O-3.4	Desplazamiento Quiosco.	INFORMATIVO	N/A	N/A	N/A
O-3.4	Conexión Eléctrica Quiosco	INFORMATIVO	N/A	N/A	N/A

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO VERDE**", ID N°2345-163-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3025, de 4 de septiembre de 2026.

3. **APRUÉBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO APOQUINDO VERDE**", ID N°2345-163-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO DE LA LICITACIÓN

N°	Pregunta	Respuesta
1	Se considera en el plazo de la propuesta el Certificado Serviu. Ya es sabido que se demora por lo bajo 4 meses desde terminadas las Obras	Sí, remítase al punto A.6.4.3 de las Bases.
2	Se considera otro ente fiscalizador al interior de la municipalidad que sea diferente de ITM?	No, remítase al punto A.7.1 con respecto a fiscalizadores dentro del Municipio.
3	Los estados de Pago Son aprobados por inspección en Obra o por Entidad diferente al control del proyecto?	Los estados de pago se pagan contra la recepción conforme del Supervisor Municipal o del ITM. Remítase al punto A.14.1 de las Bases Administrativas.
4	Los Plazos asociados son respecto de ejecución del proyecto.?	El plazo de 240 días corridos contemplado en el punto A.6.4.3 de las Bases, corresponde a la ejecución de la obra, la elaboración del Proyecto de Riego y la obtención de todos los permisos y recepciones asociadas, a excepción de aquellas que tengan plazos expresos señalados en las Bases.
5	Se debe considerar un plazo para recepción de organismos externos a municipalidad?	Remitirse a respuesta N°4.

6	Los proyectos o planos definitivos los realiza el municipio?	El municipio entrega los planos, EETT y demás documentos de las especialidades de arquitectura, paisajismo, iluminación y electricidad, topografía y pavimentos (SERVIU y TEP), remítase al punto B.1.2 de las Bases Técnicas. El diseño del Proyecto de Riego, es de responsabilidad del contratista, remítase al punto B.1.3. Al término de las obras, el contratista debe entregar los planos As Built de todas las especialidades y arquitectura de acuerdo al punto B.9.2.
7	Se solicita indicar tabla de costos por utilización de BNUP.	El permiso de ocupación de BNUP no tiene costo para el contratista. Remitirse al punto B.3.2.
8	Se solicita Publicación de Anexo N°3 editable	El Anexo 3 en formato Excel, está disponible en el ID 2345-163-LR26.
9	Se solicita indicar si aplica pago de BNUP, de existir pago y con el objeto de no encarecer la propuesta se solicita indicar su valor	Remitirse a respuesta N°7.
10	Para acreditar experiencia se puede considerar certificados de obra realizada emitidos por mandantes como Serviú o Municipalidades?	El documento válido para acreditar "Experiencia específica" declarada según el punto A.4.2 de las Bases Administrativas corresponde solo a facturas. Respecto de este criterio corresponde declarar experiencia solo en las especialidades de paisajismo, riego o iluminación.
11	Estimados, se solicita con urgencia incorporar tanto el itemizado del proyecto como las Especificaciones Técnicas para poder realizar el estudio económico correspondiente. Y, también, evaluar la modificación de la fecha de cierre de la propuesta ya que serán muy acotados los tiempos de estudio.	En la licitación se adjuntaron todos los antecedentes necesarios para el respectivo análisis de la propuesta por parte de los oferentes, remítase al punto B.1.2 para el listado de documentos adjuntos. Respecto de la fecha de cierre, remitirse al cuadro de fechas del Portal Mercado Público o aclaraciones según corresponda.




12	Tal como es mencionado en la Minuta de Aprobación N°3 de Tratamiento de Espacio Público de fecha 16 de Enero de 2026, informar el estado de lo que es solicitado en el documento.	Que se solicita en Documento Minuta de Aprobación N°3: - Certificado SERVIU - cuenta con Informe Favorable - V°B° Dirección Tránsito y Transporte Público - interno municipalidad - V°B° Dirección de Parques y Jardines - interno municipalidad - V°B° Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos - interno municipalidad - Reponer solera en acceso vehicular eliminado y restituir nivel vereda - es parte del proyecto - Continuidad en nivel de aceras en accesos vehiculares - el proyecto lo considera - Accesos peatonales deben cumplir Art.2.2.8 OGUC - el proyecto lo considera - Accesos vehiculares deben cumplir Art.2.4.4 OGUC - el proyecto lo considera - Deberá estar en buen estado el acceso vehicular, aceras y áreas verdes - el proyecto lo considera - Cámaras de servicios deben considerar superficie homogénea de terminación según pavimento señalado en TEP - el proyecto lo considera - Notas 1: información interna - Notas 2: el proyecto lo considera - Notas 3: el proyecto lo considera - Notas 4 y 5: el Permiso de Urbanización se gestiona internamente por la municipalidad según lo indicado en el número 3 del punto B.3.2 "Permisos y derechos". El contratista deberá proporcionar todos los antecedentes y documentos técnicos que sean requeridos. - Notas 6: el proyecto no considera cambios en niveles existentes.
13	Se solicita planos de instalaciones que pudieran ser afectados por la ejecución de las obras.	No existe plano de catastro de redes existentes, remítase al punto O-2.2 de las EETT de Arquitectura.
14	Se solicita mayor detalle de la conexión eléctrica del nuevo emplazamiento de los 3 quioscos a reubicar. por favor incluir los antecedentes eléctricos.	El Municipio se encargará del traslado de los quioscos, remitirse a la modificación N°4 del presente informe.
15	Se solicita los antecedentes de los MAP existentes que se deberán utilizar en el nuevo proyecto de riego. Se utilizarán los existentes? debe ejecutarse algún MAP nuevo?	Se adjunta plano con la ubicación de los MAP existentes y sus diámetros actuales. El contratista deberá utilizar estos para el Proyecto de Riego, no obstante, si el proyecto presentado lo requiere deberá tramitar uno nuevo o la ampliación de este.
16	Se solicita información de los Empalmes Eléctricos existentes, por favor incluir plano de emplazamiento junto con el detalle eléctrico correspondiente.	La ubicación de los empalmes eléctricos existentes y su relación con las instalaciones proyectadas se encuentran identificadas en los planos eléctricos del proyecto. Estos antecedentes forman parte de la documentación técnica de la licitación. Remítase al punto B.1.2 de las bases y Anexo N°8, específicamente a los documentos "01_Elec_Apoquindo_Rev04" y "02_Elec_Apoquindo_Rev04".
17	Estimados, el proyecto actualmente carece de información de vital importancia para la elaboración de un estudio económico. Se solicita con urgencia la incorporación de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Iluminación y proyecto Serviu.	Remítase a los documentos adjuntos en la licitación e identificados en el Anexo N°8.



18	Ya no se fabrican baldosas de 30x30 como las que se están pidiendo. Un solo fabricante las hace lo que no permite competencia y es ilegal por lo demás tener solo a un proveedor. Es dirigida a la compra	Se corrobora que existe más de una empresa que fabrica el formato de la baldosa 30X30.
19	Estimados, las baldosas microvibradas en formato 30x30 se encuentran descontinuadas. Por favor modificar.	Remitirse a respuesta N°18.
20	Es factible generar plan de desvío que incluya cierre de calles para ejecución de cuellos??	Remítase a las EETT de Arquitectura punto O-1.4.
21	Favor indicar condiciones para ejecución de accesos vehiculares	Remítase a las EETT de Arquitectura punto O-1.4 y O-1.11.
22	Si durante la demolición de pavimentos se encuentran canalizaciones de servicios fuera de norma se deben regularizar??	No se establece la regularización de instalaciones de terceros. Previo a la demolición, el contratista debe prospectar la ubicación de poliductos e instalaciones existentes y proteger aquellas que no serán modificadas por el proyecto. Remítase al punto O-2.2 y O-3.12 de las EETT de Arquitectura.
23	Favor detallar requisitos para instalación de faena móvil	Remítase al punto O-1.5 de las EETT de Arquitectura.
24	Las tramitaciones para ejecutar el proyecto de riego dependen de Aguas Andinas, los plazos de tramitación están considerados dentro del plazo de ejecución??	Remitirse a la respuesta N°4.
25	El tiempo de tramitación de actualización de las instalaciones eléctricas (T2) están considerado dentro del plazo de ejecución??	Si, el contratista debe prever los tiempos de tramitación de la SEC, remítase al punto A.6.4.2.
26	Favor precisar cantidad de letreros indicativos.	Se deberán considerar dos letreros indicativos de obra según formato entregado, los cuales deberán ser reubicados según la etapa del proyecto que se esté ejecutando. Remítase al punto O-1.9 de las EETT de Arquitectura.
27	Favor indicar cantidad de palomas a solicitar	Las palomas serán suministradas por el Municipio; el contratista deberá considerar su traslado e instalación, remitirse a las EETT punto O-1.9, de las EETT de Arquitectura.
28	Para el caso de los ensayos el itemizado considera 1 unidad, si se requiere mayor cantidad de ensayos serán considerados como aumento de obra??	Los ensayos y pruebas requeridos son de cargo del contratista, remitirse a las EETT de Arquitectura punto O-2.1 y Bases Técnicas, B.8.5.
29	Se puede modificar las cantidades en el anexo 3 "oferta económica"?	Remitirse al punto A.4.3 (Anexo N°3) de las Bases y las notas del Anexo N°3.
30	Se pueden modificar los porcentajes de utilidad y gastos generales en el anexo 3?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°29.
31	Con respecto al punto A-5.1, La mayoría de las cámaras existentes con tapa metálica. Que solución se utilizará para fijar la baldosa sobre ella después de nivelarla.	Remitirse a lo señalado en el punto A-5.0 de las E.E.T.T. de Arquitectura



32	Con respecto al punto A-5.1, el contratista adjudicado debe tramitar alguna autorización en los respectivos prestadores de servicios para intervenir y rebajar las cámaras??	Respecto del A-5.1, la nivelación o rebaje de tapas de cámaras no requiere, por sí sola, una autorización previa de los respectivos prestadores de servicios. No obstante, considerando que en este caso se mantienen las cotas de pavimento, no deberían generarse alteraciones que requieran coordinación o comunicación adicional con dichas empresas.
33	En el anexo 3 hay varias partidas que no tienen cantidad y las especificaciones técnicas detallan entregar un valor unitario. ¿Como se pagará esa partida dado que el contrato es a suma alzada??. Ejemplo O-3.10.1	Respecto de estas partidas, en caso de que sean utilizadas, para efectos de pago se considerarán como modificaciones de contrato, remítase al punto A.15.
34	Existe una inconsistencia en el requerimiento de la experiencia de la empresa. Para el Anexo 7 del artículo A.4.2 de las BAG se indica que se aceptan certificados de experiencia solo de 3 áreas que son paisajismo, riego o iluminación. No obstante lo anterior, en el ítemizado el mayor peso financiero se lo llevan las obras civiles. Por lo anterior en las actuales condiciones se estaría premiando a las empresas que disponen de menor experiencia para este trabajo. La experiencia mas relevante y requerida para esta obra debe ser obras civiles con su apertura específica en obras viales. Se solicita corregir la exigencia de experiencia de acuerdo a la mayor preponderancia de las partidas de este proyecto.	No se acepta sugerencia, ya que la inscripción vigente en el RENAC, Registro B-1 Obras Viales, es un requisito esencial de la oferta y además se evalúa según la categoría del oferente (1ª a 4ª categoría), con hasta 20 de los 36 puntos de la Oferta Técnica. De este modo, la especialidad de obras viales, que comprende las obras de pavimentación, ya se encuentra acreditada y ponderada mediante dicho certificado. Por esta razón, el criterio de Experiencia Específica del Oferente (A.4.2 de las bases y Anexo N°7) se orienta a las especialidades complementarias del proyecto (paisajismo, riego e iluminación), a fin de no evaluar dos veces el mismo tipo de experiencia.
35	Continuando la con pregunta N°34, existe también una discrepancia en el criterio exigido para los certificados de experiencia, como dijimos se aceptan solo en la áreas de riego, paisajismo o iluminación. Esto se contraponen con lo indicado en el mismo artículo A.4.2 en donde se exige el certificado Renac vigente B1 correspondiente a obras viales (obras civiles). Por lo anterior no es concordante que los certificados de experiencia deba ser de una área y que el registro renac deba ser de otra área completamente diferente y antagonica. Se solicita corregir y exigir experiencia en las partidas con mayor peso técnico financiero de este proyecto, que corresponde a obras civiles, de lo contrario se genera una barrera de entrada.	Ver respuesta N°34.



36	La Ley N° 21.800, que regula la extracción de áridos, entra en vigencia el 25 de febrero de 2027. Dado que el plazo de ejecución de la obra se extenderá previsiblemente más allá de esa fecha, se solicita confirmar si la Municipalidad exigirá al contratista la normativa vigente a la fecha de contratación.	Remítase a los puntos A.1.4, A.6.3 y B.2.1.
37	En caso de discrepancias entre planos, EETT, itemizado, presupuesto, aclaraciones y serie de preguntas y respuestas y demás antecedentes, indicar expresamente el orden de prelación documental que regirá durante la oferta y ejecución.	El orden de prelación se señala en el punto A.1.4 de las Bases. En caso de discrepancia entre los planos y las especificaciones, prevalece lo más exigente técnicamente, remítase a las Bases Técnicas punto B.1.2. Sin embargo, se debe considerar que el proyecto en su versión de construcción está detallado en el dwg de arquitectura, el TEP se presenta de manera referencial y será labor Municipal actualizarlo y aprobarlo. Respecto al proyecto SERVIU, se debe actualizar en base a la arquitectura de construcción y a las posibles modificaciones durante la obra, esto será responsabilidad del contratista (actualmente, las modificaciones corresponderían a eliminar 4 piletas de agua que se reemplazan por pavimento y eliminar áreas verdes, las que también se reemplazan por pavimentos). Se adjunta esquema aclaratorio.
38	Indicar si existen partidas necesarias para completar funcionalmente el proyecto que no estén expresamente incluidas en el itemizado y, de existir, señalar cómo deberán valorizarse.	Remitirse al punto A.4.3 de las Bases, Anexo N°3 y al punto A.15 de las Bases Administrativas "Modificaciones al contrato".
39	Confirmar los límites físicos exactos de la intervención y entregar plano, idealmente georreferenciado, que defina claramente el alcance en ambos costados de Av. Apoquindo entre Augusto Leguía y Enrique Foster.	Se adjunta plano esquemático con límites de intervención del proyecto.
40	Indicar si la superficie aproximada de 7.800 m² es únicamente referencial y entregar desglose de superficies por pavimentos, áreas verdes, calzadas/aceras, zonas de mobiliario y demás áreas de intervención.	La superficie de 7800 m² es referencial. Remítase al archivo dwg en carpeta "Arquitectura 1 de 2" denominado "Apoquindo Verde Cubicaciones" y al respectivo itemizado "Anexo N°3", disponible todo en el ID de la licitación.
41	Precisar qué especialidades se entregan con ingeniería aprobada para construcción y cuáles deberán ser desarrolladas, complementadas o rediseñadas por el contratista.	Las especialidades aptas para construcción están detalladas en los puntos B.1.1, B.1.2 y B.1.3 de las Bases Técnicas.
42	Respecto del sistema de riego, confirmar el alcance de la obligación de "diseño y ejecución": nivel de ingeniería requerido, criterios de diseño, punto de conexión, caudal y presión disponibles, automatización, sectorización y proceso de aprobación.	El alcance del Proyecto de Riego está definido en el punto B.1.3 de las Bases Técnicas.




43	Solicitamos informar el estado de aprobación de los proyectos de pavimentación y accesibilidad ante SERVIU y adjuntar las aprobaciones, observaciones o antecedentes de coordinación existentes.	El Proyecto de Pavimentación cuenta con el Informe Favorable SERVIU, el cual se encuentra en la carpeta "SERVIU" individualizada en el punto B.1.2 de las Bases, disponible en el ID de la licitación.
44	Indicar si existen levantamientos topográficos actualizados del área de intervención y, en caso afirmativo, entregar archivos editables y sistema de coordenadas utilizado.	Se adjunta a la licitación plano con el levantamiento topográfico del área donde se ejecutará el proyecto (año 2025). En caso de diferencias con lo actual. Remítase al punto O-3.13 de las EETT de Arquitectura.
45	Confirmar si se dispone de catastro de redes existentes y señalar el grado de responsabilidad del mandante respecto de su exactitud.	No existe plano de catastro de redes existentes, para el procedimiento de prospección previo al inicio de la obra remitase al punto O-2.2 de las EETT de Arquitectura.
46	Precisar el tratamiento previsto para encuentros con pavimentos existentes de calles que cruzan con Apoquindo, accesos vehiculares, cámaras, sumideros, soleras y elementos que deban conservarse.	Remítase a los planos de pavimentación SERVIU correspondientes, disponibles en el ID de la licitación.
47	Confirmar criterios de accesibilidad universal aplicables, incluyendo rutas accesibles, pendientes, rebajes, pavimentos podotáctiles y encuentros con accesos existentes.	Proyecto considera criterios de accesibilidad universal normada a través del Decreto N°50, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y SERVIU.
48	Indicar si las obras requieren intervención de calzada o reducción de pistas de Av. Apoquindo y, de ser así, entregar el esquema de fases constructivas y restricciones de ocupación vial.	No se considera la intervención de calzada o reducción de pistas en Av. Apoquindo, en caso de requerir utilizar momentáneamente una pista, deberá ser coordinada con el ITM, solicitando las respectivas autorizaciones. Remítase al punto O-1.4
49	Precisar las demoliciones y retiros de pavimentos, fundaciones, mobiliario, postes u otros elementos existentes.	Remitirse a los puntos O-1.4, O-3.5, O-3.6 de las EETT de Arquitectura.
50	Precisar el destino de los materiales retirados y si existen elementos que deban entregarse en bodegas municipales, indicando transporte y manipulación requeridos.	Para escombros remitirse al punto B.6.7.1 de las Bases Técnicas y O-3.11 de las EETT de Arquitectura. Para el retiro de mobiliario remitirse al punto O-3.2, O-3.3 y O-11 de las EETT de Arquitectura.
51	Entregar inventario del arbolado existente, identificando especies, diámetro, condición, ejemplares a conservar, trasplantar o retirar y medidas de protección durante la obra.	Al ser un área pública abierta, los postulantes podrán visitar y realizar las evaluaciones pertinentes y que estimen necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
52	Indicar quién obtiene las autorizaciones para poda, extracción o trasplante de especies existentes y si sus costos deben incluirse en esta oferta.	El contratista no podrá realizar tala y extracción de cepa de los ejemplares que no estén señalado en el proyecto. Remitirse al proyecto de Tratamiento de Espacio Público disponible en el ID de la licitación.
53	Entregar listado definitivo de especies vegetales, tamaños de suministro, densidades, sustratos, espesores de tierra vegetal y criterios de aceptación.	Lo solicitado se encuentra disponible en las EETT y planos correspondientes a la especialidad de Paisajismo, adjunta en la presente licitación.



54	Precisar el período de establecimiento y mantención de áreas verdes posterior a la recepción de las obras, indicando duración, frecuencia de riego, reposiciones y estándar exigible.	La recepción definitiva de paisajismo se efectúa transcurridos 6 meses desde la recepción provisoria, verificándose el estado de la vegetación y la subsanación de deficiencias, remítase al punto B.11.1 de las Bases. La frecuencia de riego será la que garantice el correcto establecimiento de las especies.
55	Precisar el período de establecimiento y mantención de áreas verdes posterior a la recepción de las obras, indicando duración, frecuencia de riego, reposiciones y estándar exigible.	Remitirse a la respuesta N° 54
56	Indicar criterios mínimos para controladores, electroválvulas, sensores, tuberías, cámaras y demás componentes del sistema de riego, y si existe exigencia de marcas o equivalencias técnicas.	Los criterios mínimos se establecen en el punto B.1.3 de las Bases Técnicas.
57	Se solicita proyecto de iluminación completo, incluyendo planos, memoria lumínica, cuadros de carga, canalizaciones, empalmes, tableros, puesta a tierra y especificación de luminarias, a objeto de incorporar las modificaciones que indica el proyecto.	El proyecto de iluminación se encuentra definido en los planos eléctricos, las Especificaciones Técnicas Eléctricas y los informes del estudio lumínico incorporados en los antecedentes de la licitación, todos ellos disponible en el respectivo ID. En ellos se consideran las canalizaciones, empalmes, tableros, puesta a tierra, cuadros de carga y demás elementos eléctricos asociados al proyecto. Las características técnicas de las luminarias se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas Eléctricas. Las marcas y modelos indicados son referenciales. Los equipos a suministrar e instalar deberán cumplir, a lo menos, con las características y exigencias técnicas allí establecidas. Los planos identifican además la infraestructura eléctrica existente que deberá ser retirada, entregada a la Municipalidad o reutilizada, según corresponda.
58	Confirmar si el proyecto eléctrico cuenta con las aprobaciones requeridas y precisar quién será responsable de tramitaciones SEC, empalmes, aumentos de potencia y coordinación con la empresa distribuidora.	El Proyecto Eléctrico se encuentra apto para construcción. Las tramitaciones ante la SEC, las gestiones asociadas a empalmes y aumentos de potencia, la coordinación con la empresa distribuidora y los costos que de ellas se deriven serán de responsabilidad del contratista a cargo de la ejecución. Remítase al punto B.5.8 y B.9.3 de las Bases.
59	Entregar planos de detalle, materialidades, terminaciones, anclajes y cantidades definitivas de todo el mobiliario urbano considerado.	Las cubicaciones de lo solicitado se encuentran señaladas en el itemizado. Con respecto a materialidades, anclajes, etc. estas se encuentran detalladas en las respectivas EETT de Arquitectura y anexos fichas técnicas EETT. Remítase a los antecedentes disponibles en el ID de la licitación.
60	Entregar planos de detalle, materialidades, terminaciones, anclajes y cantidades definitivas de todo el mobiliario urbano considerado.	Ver Respuesta N°59.
61	Entregar catastro actualizado de redes de agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, electricidad, telecomunicaciones, gas y otras instalaciones presentes en el área.	Ver Respuesta N°45.



62	Indicar procedimiento contractual para interferencias no informadas o ubicadas en posición de emplazamiento y disposición del plano de baldosas especificado, distinta a la indicada en antecedentes de licitación.	Remítase al punto B.6.6 de las Bases Técnicas.
63	Indicar procedimiento contractual para interferencias no informadas o ubicadas en posición de emplazamiento y disposición del plano de baldosas especificado, distinta a la indicada en antecedentes de licitación.	Ver Respuesta N°62.
64	Precisar el procedimiento frente a hallazgos arqueológicos, infraestructura abandonada, raíces relevantes u otras condiciones ocultas que obliguen a detener o modificar los trabajos.	El plazo de ejecución puede suspenderse en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al contratista, remítase al punto A.6.4.3.
65	Entregar matriz de permisos y aprobaciones requeridos, indicando cuáles serán proporcionados por el mandante y cuáles deberán ser obtenidos por el contratista.	Remitirse a los puntos B.3.2 y B.9.3 de las Bases.
66	Confirmar estado de las autorizaciones SERVIU y de ocupación/intervención del espacio público necesarias para iniciar las obras.	Remitirse a los puntos B.3.2 y B.9.3 de las Bases.
67	Precisar responsabilidades respecto de permisos de rotura y reposición de pavimentos, ocupación de calzada, desvíos de tránsito y trabajos nocturnos.	Con respecto a los permisos, remitirse al punto B.3.2 de las Bases. En relación con los horarios serán los señalados en el punto B.2.2 de las bases. En cuanto a la ocupación de vial, remitirse al punto B.6.5 de las bases.
68	Indicar plazos de revisión del mandante y organismos externos para submittals, muestras, fichas técnicas, planos de taller y modificaciones de proyecto.	Los plazos de organismos externos no son manejados por el Municipio. Respecto a los plazos municipales de revisión remitase al punto B.7.1
69	Confirmar que atrasos en aprobaciones de organismos externos no imputables al contratista darán derecho a reprogramación del plazo contractual cuando afecten la ruta crítica.	El inicio o el plazo de ejecución de la obra puede suspenderse en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al contratista, remitirse al punto A.6.4.3 y al A.15.2 de las Bases Administrativas.
70	Precisar horarios permitidos para trabajos ruidosos, demoliciones, carga/descarga y faenas nocturnas.	Los horarios son de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00 horas y los sábados entre las 9:00 y las 14:00 horas, remitirse al punto B.2.2 de las Bases Técnicas.
71	Indicar si existen restricciones municipales especiales por eventos, períodos de alta demanda comercial, Navidad, temporada estival u otras fechas durante las cuales deban suspenderse o limitarse faenas.	No existen restricciones asociadas. De todas formas, cualquier complejidad de restricción que pueda suspender o limitar cierta faena deberá ser comunicada y acordada con el ITM.
72	Confirmar disponibilidad de áreas para instalación de faenas, acopio de materiales, contenedores, baños, estacionamiento de equipos y retiro de residuos.	Para instalación de faenas remitase al punto O-1.5 de las EETT de Arquitectura. Respecto al acopio de material remitase al punto A-1.5 de las EETT de Arquitectura.



73	Indicar si el mandante exige una metodología o secuencia específica de ejecución por tramos y, en tal caso, entregar dicha sectorización	No se exige una secuencia específica, sin embargo, se debe priorizar la continuidad de funcionamiento del eje peatonal Apoquindo teniendo en cuenta los tramos aprobados en el respectivo Informe Favorable SERVIU. Teniendo también presente los respectivos cumplimientos de los plazos para ejecutar.
74	Precisar quién debe desarrollar y tramitar los planes de desvío, señalización y manejo de tránsito peatonal y vehicular.	El contratista debe tramitar los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra, en caso de que se requiera aplicar un plan de desvíos, ya que se propone ejecutar los atravesos de calles por tramo. Remítase al punto O-1.4 de las EETT de Arquitectura.
75	Indicar exigencias para mantener continuidad peatonal accesible y segura durante toda la ejecución.	Se deberá garantizar la accesibilidad a cada uno de los locales comerciales u otros edificios del sector. Para los cierros provisorios remitirse al punto O-1.6 de la EETT de Arquitectura. De todas formas, se deberá coordinar dichas acciones a través de la planificación propuesta por el contratista y aprobada por el ITM de acuerdo con el punto B.3.1 de las bases.
76	Confirmar si se exige personal permanente de señalización, bandereros, cierres especiales, barreras New Jersey u otros dispositivos y si están considerados en partidas específicas.	Remitirse al punto O-1.6 de las EETT de Arquitectura.
77	Precisar responsabilidad por coordinación y comunicación con comunidades, edificios, locales comerciales y otros terceros afectados por las faenas.	La responsabilidad corresponde al contratista, remitirse al punto B.3.3 de las Bases Técnicas y al punto O-1.4 de las EETT de Arquitectura. De todas formas, el Municipio colaborará con la gestión ante las comunidades.
78	Precisar mecanismo para valorizar obras extraordinarias, aumentos/disminuciones de obra y partidas nuevas.	Remitirse a los puntos A.15 y A.15.1 de las Bases Administrativas.
79	Definir experiencia y dedicación mínima del administrador de contrato, jefe de terreno, prevencionista, profesional de calidad y especialistas requeridos.	Remítase al punto B.5 de las Bases "Equipo de trabajo y personal de Obra".
80	Permiso DOM y Plazo: ¿El Permiso de Urbanización DOM ya está emitido por el Municipio, o el plazo de 240 días se congelará mientras el contratista gestiona su obtención?	El permiso de Ocupación de Espacio Público deberá ser tramitado por el contratista, remítase al punto B.3.2, numeral N°1. Respecto al permiso de urbanización, remítase al punto B.3.2, numeral N°3.
81	Cámaras de Servicios Públicos: Para nivelar tapas de empresas externas (luz, agua, telecom), ¿el Municipio entregará las autorizaciones o la empresa debe tramitar cada permiso y asumir los tiempos de respuesta?	Respecto de las interferencias de las faenas con servicios eléctricos, telefónicos, de riego, sanitarios y otros similares, el contratista deberá realizar las coordinaciones, gestiones y autorizaciones que correspondan para la correcta ejecución del proyecto, remitirse a las EETT de Arquitectura punto O-1.4. El ajuste de cuello de cámaras se ejecuta conforme a la regulación del SERVIU y la normativa vigente según EETT de Arquitectura punto O-3.8.



2

82	Línea Oficial vs. Fachada Real: Si la Línea Oficial no coincide con el límite físico de los edificios, ¿los empalmes y rampas hasta la fachada real se entienden incluidos en el precio a Suma Alzada?	Se confirma, se deben considerar las pendientes existentes de acuerdo con proyecto SERVIU.
83	Factibilidad en Proyecto de Riego: Al ser el riego "Diseño y Construcción", si el cálculo final exige un mayor medidor (MAP) u obras no contempladas, ¿se financiarán vía modificación de contrato?	Remítase al punto B.1.3 de las Bases Técnicas.
84	Dada la sinuosidad que se observa en el pavimento de baldosas existente, una vez retirado éste, cual es el tratamiento de relleno previsto bajo las baldosas nuevas?	Se deberá respetar lo señalado en proyecto SERVIU, adjunto en el ID de la licitación.
85	Acorde al proyecto se establecen, para el pavimento de baldosas, planos inclinados (ejemplo 2%), dada la numerosa cantidad de cámaras existentes, de diversa antigüedad, forma, materialidad y empresas que las instalaron, se deberá rehacer todos los brocales y tapa cámaras a objeto de que éstas últimas queden contenidas en el nuevo plano del pavimento?	Se deberán mantener los niveles existentes de acuerdo con el proyecto SERVIU. En caso de ser necesario la modificación del anillo de la cámara será por cuenta del contratista.
86	Respecto de la consulta anterior, y atendida materialidades de los brocales y sus tapas existentes se debe reponer la misma materialidad y diseño existente (fierro fundido, fierro negro, hormigón, baldosas etc)?	Si se debe mantener la materialidad existente.
87	La zona muestra rejillas, canaletas, sumideros y otros no incluidos en el ítemizado, se deben catastrar e incluir en la oferta?	El proyecto no considera la intervención de dichos elementos.
88	Se solicita en los cruces entre Av Apoquindo con calles o pasajes la delimitación de cambio de pavimentos.	Remitirse a lo señalado en proyecto SERVIU, adjunto en la presente licitación.
89	¿Existe alguna restricción normativa o técnica para la demolición de pavimentos? Quisiera saber si este proceso se puede ejecutar mediante un minicargador con martillo hidráulico o si obligatoriamente debe realizarse de forma manual?	No se impone un método único de demolición, sin embargo, se deben considerar los poliductos e instalaciones existentes, por lo mismo se propone excavación no invasiva. Remitirse al punto O-3.5 de las E.E.T.T. de Arquitectura.



90	Los traslados de los quioscos debe ser considerados por la Constructoras. De ser afirmativa la respuesta: Señalar cantidad de quioscos a trasladar y si estos deben ser trasladados 2 veces (la segunda para dejarlos en su posición original)? Estos pueden ser trasladados sin ser necesario su desarme?? Las instalaciones eléctricas provisionales para los quioscos serán de cargo de la empresa adjudicada, de ser afirmativa la respuesta, señalar que se debe considerar y para su habilitación??	Remitirse a la respuesta N°14.
91	Se entregará el 100% del terreno al inicio del contrato??	Sí, se realizará un acta de entrega de terreno de acuerdo con lo señalado en los puntos A.6.4.2 y B.4.1
92	Señalar ancho mínimo de pasillos para el tránsito peatonal mientras se ejecutan las obras.	Ver respuesta N°75
93	Se deben dejar pasillos de acceso para el ingreso de personal a los locales comerciales, señalar ancho de estos??	Sí, el ancho mínimo de los pasillos debe ser de mínimo 1,5m, garantizando la accesibilidad universal a cada uno de los locales comerciales u otros edificios del sector. Sin perjuicio este punto deberá coordinado con el ITM.
94	La totalidad de los proyectos están aprobados, es decir, aptos para construcción??	Sí, salvo el Proyecto de Riego será desarrollado por el adjudicatario, remitirse a Bases Técnicas B.1.3.
95	La totalidad de los proyectos están aprobados, es decir, aptos para construcción??	Ver respuesta N°94

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-163-LR26.✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes